



Real de la Universidad de San Fernando y San Carlos, Dirección
a que los Ayuntamientos no se entremetan en las
atenciones de los Alcaldes. Esta Compañía
quede entendida

Debiltes de los
Alcaldes de bases
repectivos a
la Hacienda

Se vio una Real Cédula en el Boletín de
Decreto de San Fernando y San Carlos del sábado de
San Juan de Mayo de 1845 que trata de que
los Intendentes no procedan en el cobro de las
rentas de las fundaciones por medio de ope-
raciones o apremios, cuyas facultades compe-
ten solo al Rey y al P. N. El Ayuntamiento
quede entendida

Propios
financas y avit.
de p. p. en su
patrimonio

El Sr. D. Juan Antonio Alarcón Teniente
de Alcalde manifestando a este Ayuntamiento la ne-
cesidad de que para la cobranza y manejo de los
propios se suspendan y expungan con la debida
claridad todas las cuentas de los años anteriores con la
claridad, sinceridad y firmeza que las personas
cuentables y demás financas y administradores que han
tenido el patrimonio de la Ciudad, figuren
dándose hasta fin del año último, sus pro-
ductos y debitos de cada clase que se re-
sultan en favor y en contra de los propios

